



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 281-2012-UNAM

Moquegua, 18 de Julio del 2012

-1-

### VISTO:

La Carta S/N, del Presidente del CAFAE UNAM, de fecha 06.7.2012; el Informe N° 0282-2012-ORH/VAD/UNAM, de la Oficina de Recursos Humanos, de fecha 09.07.2012; el Informe N° 299-2012-OPP/UNAM, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de fecha 10.07.2012; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17.07.2012, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, mediante Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una Escala Básica para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), con relación a lo dispuesto en la quincuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-EF, se aprueba la escala base y disposiciones complementarias para mejor aplicación de la Ley N° 29874 que dispone en anexo de este dispositivo legal la publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Presidencia del Consejo de Ministros que contiene el objeto, características, aplicación y procedimientos para la incorporación de los incentivos laborales, la escala transitoria y la aplicación de la escala base así como su aplicación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y datos de los Recursos humanos del Sector Público, a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Artículo 9° del anexo del Decreto Supremo N° 104-2012-EF, dispone la incorporación de los incentivos laborales otorgados a través del CAFAE y escala transitoria lo cual debe ser aprobado mediante resolución del titular del pliego, en concordancia con el numeral 4.2 del art. 4° de la Ley N° 29874;

Que, mediante Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del año 2009, se otorga una asignación especial mensual que se abonará a partir del mes de enero de 2009 a favor de los servidores administrativos universitarios y de la educación básica y superior no universitaria del Sector Educación de CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100,00);

Que, mediante Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del año 2010, se otorga una asignación de CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100,00) por concepto de incentivos laborales a través de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE), al personal administrativo de los centros educativos de educación básica regular, básica alternativa y básica especial, y las universidades públicas, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma no perciben tal concepto u otro de naturaleza similar;

Que, de conformidad a lo dispuesto con los dispositivos legales precedentes es necesaria la aprobación de la Escala Transitoria, así como el costo de la diferencial individualizada para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración de los fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) por parte del titular del pliego de nuestra universidad;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 06.07.2012, el Presidente del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE), hace llegar el informe de la Escala Transitoria y los montos diferenciales individualizados, aprobados por el Comité del CAFAE-UNAM y un representante del Pliego a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para la emisión de la Resolución Correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0282-2012-ORH/VAD/UNAM, de fecha 09.07.2012, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite con opinión favorable el Acta de la reunión de Trabajo sostenida por los miembros del CAFAE de la Universidad Nacional de Moquegua, conjuntamente con un representante de la Oficina de Planificación y Presupuesto;



**PERÚ****CONAFU**Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**Presidencia de Comisión  
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"**RESOLUCIÓN C.O. N° 281-2012-UNAM**

Moquegua, 18 de Julio del 2012

-2-

Que, mediante Informe N° 299-2012-OPP/UNAM, de fecha 10.07.2012, la Oficina de Planificación y Presupuesto recomienda la aprobación, mediante acto resolutivo, la escala base del incentivo laboral,

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ESCALA TRANSITORIA** por grupo ocupacional de la Universidad Nacional de Moquegua, según el siguiente detalle:

GRUPO OCUPACIONAL	ESCALA TRANSITORIA (Ley 29289 y Ley 29465)
FUNCIONARIO	200.00
PROFESIONAL	200.00
TECNICO	200.00
AUXILIAR	200.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la NUEVA ESCALA DE INCENTIVOS LABORALES** de la Universidad Nacional de Moquegua, según el detalle siguiente:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NIVEL	ESCALA TRANSITORIA			ESCALA BASE	DIF. CAFAE A TRANSFERIR POR EL MEF.
					Ley 29289	Ley 29465	SUB TOTAL		
<b>FUNCIONARIOS</b>									
1	ORDOÑEZ	HUANCA	JOSE RICARDO	F4	100.00	100.00	200.00	700.00	500.00
2	SOLIS	SUAREZ	ZENAI DA FELINA	F4	100.00	100.00	200.00	700.00	500.00
3	CUEVA	QUISPE	IGNACIO JUAN	F3	100.00	100.00	200.00	700.00	500.00
4	FERNANDEZ	SANCHEZ	ALEJANDRINA	F3	100.00	100.00	200.00	700.00	500.00
5	TICONA	FLORES	ROGER NILTON	F2	100.00	100.00	200.00	700.00	500.00
6	SALAZAR	RAMIREZ	JUAN ANTONIO	F2	100.00	100.00	200.00	700.00	500.00
7	ASCUÑA	CHAVERA	JAVIER HUGO	F2	100.00	100.00	200.00	700.00	500.00
									3,500.00

**PROFESIONALES**

8	CLARES	PERCA	JUAN CARLOS	SPA	100.00	100.00	200.00	600.00	400.00
9	CAYA	SALAZAR	LUIS MIGUEL	SPD	100.00	100.00	200.00	600.00	400.00
10	MAMANI	CALLACONDO	CLAVER	SPD	100.00	100.00	200.00	600.00	400.00
									1,200.00

**TECNICOS**

11	CACERES	PLANTARROSA	DEYVY JESSICA	STA	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
12	CAJAÑA	QUISPE	MARLENE	STA	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
13	CAMPOS	SANCHEZ	EZEQUIEL	STA	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
14	LAQUETICONA	TINTAYA	YONI GABRIEL	STA	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

### RESOLUCIÓN C.O. N° 281-2012-UNAM

Moquegua, 18 de Julio del 2012

-3-

15	CONDE	ESPINOZA	MATILDE	STA	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
16	CHIPANA	BEGAZO	DEYSI RAQUEL	STB	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
17	HUARCAYA	ALVAREZ	JESSICA	STB	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
18	MALDONADO	RIVERA	VICTOR	STB	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
19	MAQUERA	MAMANI	HENRRY WILLIAMS	STB	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
20	MARTINEZ	ACHAMIZO	GAVY	STB	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
21	CORRALES	MOLINA	JACKELINE	STC	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
22	PAREDES	CHOQUEHUANCA	GUILLERMINA	STC	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
23	QUISPE	TINTAYA	JOSEFA	STC	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
24	CANDIA	AGUIRRE	MANUEL FREDDY	STD	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
									3,500.00

#### AUXILIARES

25	DORADO	BACA	RICHARD BALTAZAR	SAA	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
26	SERRUTO	MURILLO	VICTOR LUIS	SAA	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
27	PLANTARROSA	GUEVARA	LIZBETH	SAA	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
									750.00

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Oficina de Control Institucional:

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**DISTRIBUCION:**

PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
Dirección General de Gestión de Recursos Públicos  
Dirección General de Presupuesto Público  
Oficina de Control Institucional  
ARCHIVO (2)



22

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú  
Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
SECRETARÍA GENERAL  
**RECIBIDO**  
17 JUL. 2012 A  
Hora 11:00 N° Reg. 806  
Firma [Signature] Folio 12 DE

**INFORME N° 299-2012-OPP/UNAM**

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
Presidente de la Comisión Organizadora

ECO. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ  
Jefe de la Oficina de Planificación

ASUNTO : APROBACION DE ESCALA BASE DEL CAFAE

REFERENCIA : INFORME N°282-2012-ORH/VAD/UNAM  
PROVEIDO N°2713-2012-VPAD

FECHA : Moquegua, 10 de julio del 2012

4:31 pm  
10 JUL 2012  
Presidencia  
de la Comisión  
Organizadora  
[Signature]

Previo cordial saludo, me dirijo a Usted, en atención al documento en referencia, sobre elaboración de la escala transitoria del CAFAE en virtud de la Ley N°29874.

Al respecto, indicar que visto el documento, éste se encuentra enmarcado en lo dispuesto en la Ley N°29874, en tal sentido, **se recomienda** la aprobación mediante acto resolutivo la **escala base** como punto de partida para la formalización de la **escala transitoria** en virtud al art°6 inciso 6.2<sup>1</sup> de la mencionada ley, para su posterior remisión a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos – MEF.

conveniente.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que estime

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO  
ECO. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ  
(e) JEFE OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

PRESENCIA  
N° 2758 Folio 12  
Fecha 7 JUL 2012  
Presidencia de C.O.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
REPUBLICA DEL PERÚ  
PRESIDENTE

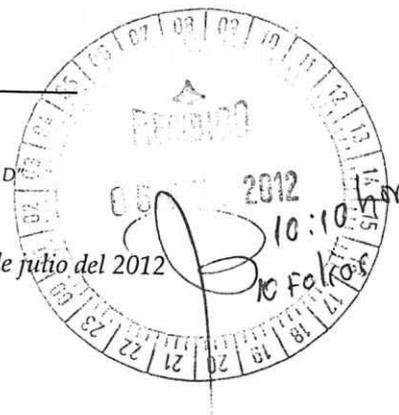
RTCP/OPP  
gpc/sec  
C.c. archivo

<sup>1</sup> 6.2 Luego de la aplicación de la escala base a la escala transitoria, el Pliego y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE), en forma conjunta y previo informe favorable de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), determinan la nueva escala de incentivos a nivel de cada unidad ejecutora requerida para incorporar el monto del incentivo resultante del literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6 de la presente Ley.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
CAFAE-UNAM**

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA BIODIVERSIDAD"

Moquegua, 06 de julio del 2012



Señor:

**Mgr. JOSE LUIS MORALES ROCHA**

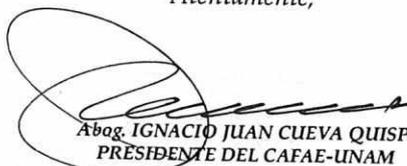
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua

**ASUNTO** : Remito Acta de Reunión del CAFAE-UNAM  
**REF.** : Ley N° 29874 y D.S. N° 104-2012-EF

De mi especial consideración:

Me dirijo a su Despacho para remitir el Acta de la Reunión de Trabajo de los miembros del CAFAE de la Universidad Nacional de Moquegua conjuntamente con el CPC. Claver Mamani Callacondo en representación de la Oficina de Planificación y Presupuesto realizado el día 05.07.2012; así como el proyecto de resolución para la aprobación de la Escala Transitoria, a efectos de que se disponga su aprobación y su remisión a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas para su visto bueno, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 29874.

Atentamente,

  
Abog. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
PRESIDENTE DEL CAFAE-UNAM

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
CAFAE-UNAM**

**ANEXO 01: ESCALA TRANSITORIA, ESCALA BASE Y COSTO DIFERENCIAL A OTORGAR  
COMO INCENTIVO LABORAL A TRAVES DEL CAFAE**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NIVEL	ESCALA TRANSITORIA			ESCALA BASE	DIF. CAFAE A TRANSFERIR POR EL MEF.
					Ley 29289	Ley 29465	SUB TOTAL		

**FUNCIONARIOS**

1	ORDÓÑEZ	HUANCA	JOSE RICARDO	F4	100.00	100.00	200.00	700.00	500.00
2	SOLIS	SUAREZ	ZENAIDA FELINA	F4	100.00	100.00	200.00	700.00	500.00
3	CUEVA	QUISPE	IGNACIO JUAN	F3	100.00	100.00	200.00	700.00	500.00
4	FERNANDEZ	SANCHEZ	ALEJANDRINA	F3	100.00	100.00	200.00	700.00	500.00
5	TICONA	FLORES	ROGER NILTON	F2	100.00	100.00	200.00	700.00	500.00
6	SALAZAR	RAMIREZ	JUAN ANTONIO	F2	100.00	100.00	200.00	700.00	500.00
7	ASCUÑA	CHAVERA	JAVIER HUGO	F2	100.00	100.00	200.00	700.00	500.00
									3,500.00

**PROFESIONALES**

8	CLARES	PERCA	JUAN CARLOS	SPA	100.00	100.00	200.00	600.00	400.00
9	CAYA	SALAZAR	LUIS MIGUEL	SPD	100.00	100.00	200.00	600.00	400.00
10	MAMANI	CALLACONDO	CLAVER	SPD	100.00	100.00	200.00	600.00	400.00
									1,200.00

**TECNICOS**

11	CACERES	PLANTARROSA	DEYVY JESSICA	STA	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
12	CAJANA	QUISPE	MARLENE	STA	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
13	CAMPOS	SANCHEZ	EZEQUIEL	STA	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
14	LAQUETICONA	TINTAYA	YONI GABRIEL	STA	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
15	CONDE	ESPINOZA	MATILDE	STA	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
16	CHIPANA	BEGAZO	DEYSI RAQUEL	STB	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
17	HUARCAYA	ALVAREZ	JESSICA	STB	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
18	MALDONADO	RIVERA	VICTOR	STB	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
19	MAQUERA	MAMANI	HENRRY WILLIAMS	STB	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
20	MARTINEZ	ACHAMIZO	GAVY	STB	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
21	CORRALES	MOLINA	JACKELINE	STC	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
22	PAREDES	CHOQUEHUANCA	GUILLERMINA	STC	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
23	QUISPE	TINTAYA	JOSEFA	STC	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
24	CANDIA	AGUIRRE	MANUEL FREDDY	STD	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
									3,500.00

**AUXILIARES**

25	DORADO	BACA	RICHARD BALTAZAR	SAA	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
26	SERRUTO	MURILLO	VICTOR LUIS	SAA	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
27	PLANTARROSA	GUEVARA	LIZBETH	SAA	100.00	100.00	200.00	450.00	250.00
									750.00





*Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú*  
*Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad*

Moquegua, 04 de julio del 2012

**OFICIO N°425 2012-OPP/UNAM**

**SEÑOR:**

**ING. JOSE LUIS MORALES ROCHA**

Jefe Oficina de Recursos Humanos

Presente.-



**ASUNTO: ACCIONES A CONSIDERAR SOBRE CAFAE**

**REFERENCIA: INFORME N°137-2012/PRESUPUESTO**

Previa cordial saludo, me dirijo a usted, en relación al documento en referencia, sobre elaboración de la escala Transitoria del CAFAE.

Al respecto, de acuerdo al párrafo 4.2 del art°4° de la Ley 29874 corresponde aprobar en forma conjunta por el Pliego (Oficina de Recursos Humanos) y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAF AE), bajo este contexto su Despacho deberá disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de los artículos 3 al 6 de la Ley N°29874 a fin de implementar la norma previa aprobación mediante acto resolutivo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ROBERTO TITO CONDORI PEREZ  
 JEFE OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

RTCP/OPP  
 gpc/sec  
 C.c. archive

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMITÉ DE ORGANIZACIÓN  
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO  
RECIBIDO

20 JUN 2012  
Moquegua, 19 de junio del 2012

Hora: 12:35 N.º Reg: 1062  
Firma: Dr. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
Fecha: 19/06/2012

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA BIODIVERSIDAD”

4:27 pm  
19 JUN 2012  
Universidad Nacional de Moquegua  
Sj

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de expresarle mis más cordiales saludos a nombre de todos los trabajadores pertenecientes al CAFAE de la Universidad Nacional de Moquegua, deseándole éxitos en la gestión que viene presidiendo.

Como Usted tiene conocimiento, se ha publicado la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE); en tal sentido conforme lo dispone el Artículo 4° de la citada norma, debe de elaborarse una “Escala Transitoria” mensualizada la misma que deberá ser aprobada en forma conjunta por el Pliego y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), a nivel de cada unidad ejecutora.

Para tal efecto, SOLICITO que su despacho, disponga que la Oficina de Planificación y Presupuesto tome como referencia para la aprobación de la “Escala Transitoria” a partir del presente mes de junio, los montos que fueron aprobados mediante Resolución Presidencial N° 053-2011-UNAM, de fecha 25.02.2011, la misma que resolvía aprobar la escala de Incentivos Laborales y Estímulo a través del CAFAE a favor de los trabajadores de la Universidad Nacional de Moquegua bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en virtud a que dichos montos fueron producto de una propuesta técnica de la misma Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 037-2011-OPP/UNAM, de fecha 25.02.2011 y que presupuestalmente no iba a afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, debiendo para tal efecto la Oficina de Planificación y Presupuesto efectuar las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático que sean necesarias para habilitar la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones.

Por lo expuesto señor presidente, creemos que es el momento que la Institución a través suyo, reconozca la labor que venimos cumpliendo todos los que conformamos el aparato administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua para el logro de los Objetivos Institucionales, el mismo que debe ser reconocido mediante la aprobación de los Incentivos Laborales que pedimos, el mismo que se encuentra sustentada y justificada en la promulgación de la Ley N° 29874; por lo que, solicitamos a Usted se dispongan las acciones necesarias para la aprobación de la “Escala Transitoria” a partir del presente mes de Junio, agradeciendo de antemano su decisión que la creemos nos será favorable.

  
Abog. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
Especialista Administrativo II  
PRESIDENTE DEL CAFAE UNAM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
SECRETARIA GENERAL

**RECIBIDO**

09 MAR. 2011

hora 9:41 AM. N° 247  
Firma Folio 02

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**INFORME N° 037 -2011-OPP/UNAM.**



DE : **Dr. Eli Joaquín Espinoza Atencia.**  
Presidente de la C.O. UNAM.

DE : **Eco. José Alberto Bron Torres**  
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ASUNTO : **Incentivos Laborales CAFAE.**

REFERENCIA : **Decreto de Urgencia N° 003-2011.**

FECHA : **Moquegua; 25 de Febrero del 2011.**

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo, y asimismo en relación al Decreto de Urgencia de la referencia, el cual plantea la regularización de incentivos laborales CAFAE que vienen otorgándose entidades públicas hasta el 31 de diciembre 2009 y aún al 31 de diciembre del 2010, no comprendidos en los incentivos laborales a que se refiere la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, debo expresar lo siguiente:

1. Esta OPP reconoce que los niveles remunerativos afrontados por la prestación de servicio público en el marco del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento no permite cubrir en promedio la canasta familiar de los trabajadores.
2. Asimismo, que resulta necesario establecer una escala de incentivos y estímulos en el marco del Decreto de Urgencia N° 003-2011 y sujeto a lo regulado por la Ley N° 28411, que comprenda a las plazas autorizadas a la UNAM, con cargo al presupuesto institucional y/o transferencias del tesoro público, y que deba ser aplicada previa opinión favorable de la Dirección General del Presupuesto Público.

Escala Propuesta:

- Profesionales: S/. 1,000.
- Técnicos: S/. 800.
- Auxiliares: S/. 600.

3. Sin embargo, es también cierto que el otorgamiento de dicho incentivo laboral no debe colisionar con el cumplimiento de objetivos y metas institucionales ya programadas en el presente año; razón por la cual debe vincularse al cumplimiento efectivo de las metas institucionales con aumentos reales en la productividad del trabajador.

